



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 21 de Marzo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5059
EXPEDIENTE H.C.D. N°: R-14269/22.

VISTO:

El proyecto de “Ley Nacional de Juventudes”, que tramita bajo el número de expediente S-331/2021, en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado en el visto obtuvo media sanción en el senado de la Nación Argentina el pasado 28 de octubre del 2021.

Que las Juventudes de nuestro país no pueden seguir un año más a la espera de un marco jurídico integral que regule y asegure sus derechos, deberes y garantías.

Que es impostergable para las personas jóvenes de 18 a 29 años, la implementación de políticas públicas para garantizar y promover su ejercicio efectivo, favoreciendo la articulación intergubernamental y la coordinación federal de las políticas públicas en materia de juventudes.

Que se trata de un reclamo un tanto dilatado y de larga data en nuestro país: En 2015 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso un proyecto de Ley de Promoción de las Juventudes (exp CD-89/15) que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados en noviembre de ese mismo año y luego perdió estado parlamentario ya que el Senado no le dio tratamiento.

Que a partir de esta iniciativa, se han promovido encuentros con jóvenes y organizaciones de la sociedad civil (sociales, civiles, sindicales, políticas, empresariales y académicas) de todo el país que han permitido enriquecerlo y actualizarlo.

Que en este mismo sentido y para profundizar la perspectiva federal se realizaron encuentros con organismos de juventudes de distintas provincias a lo largo y ancho del país; en los que se presentó la iniciativa y plantearon problemáticas y necesidades específicas de quienes participaron, que fueron recepcionadas e incorporadas al texto definitivo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, solicita el pronto ----- tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que tramita bajo el expediente N° S-331/2021 en la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina sobre “Ley Nacional de Juventudes”.-----

SEGUNDO: Expresar el apoyo y respaldo a la iniciativa y sanción de proyecto de ----- Ley Nacional de Juventudes que obra en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina bajo expediente S-331/2021.-----

TERCERO: Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de nuestro País a ----- pronunciarse en igual sentido.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de
----- Diputados y Diputadas de la Nación Argentina, así como a la Honorable
Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación Argentina.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell